

Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, de fecha 19 de octubre de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en fecha 5 de noviembre de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—55.822. 1.ª 14-11-2001

UNIÓN DE BROKERS XXI CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. GRUPO AGRUPACIÓN MÚTUA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TUSQUETS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, y «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción, se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2001.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre del año 2001.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las dos socie-

dades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales y la inexistencia en «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», de obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y del Consejo de Administración de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal.—55.415.

2.ª 14-11-2001

UNIÓN GALLEGA DE ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Unión Gallega de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de la misma, para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, en Bergondo-A Coruña, a las diecisiete treinta horas, del día 13 de diciembre de 2001, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 14 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento o reelección, en su caso, de Auditores.

Segundo.—Ratificación de apoyo a la creación de tiendas a través de sociedad de nueva constitución.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma, según determina el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas, que pueden solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bergondo-A Coruña, 5 de octubre de 2001.—El Presidente.—55.068.

UNIPLAY, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EMPRESA DE MÁQUINAS RECREATIVAS MANCHEGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas

Manchega, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de noviembre de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de la mercantil «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 10 de octubre de 2001 y en el Registro Mercantil de Ciudad Real, el día 19 de octubre de 2001.

En las mismas actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptado en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 10 de noviembre de 2001.—Pablo Alcalá Tomás, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima» y «Empresa de Máquinas Recreativas Manchega, Sociedad Limitada».—55.461.

2.ª 14-11-2001

VALENCIA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de «Valencia de Cable, Sociedad Anónima», que se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Gremis, número 12, polígono industrial Vara de Cuart, Valencia, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, al día siguiente, 5 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación, en su caso, del nombramiento de los actuales Auditores de la sociedad como consecuencia de la existencia de justa causa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores a fin de que verifiquen las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios, 2001, 2002 y 2003.

Tercero.—Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Valencia, 8 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado del Consejo de Administración de la sociedad.—55.870.

VALLESALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, en la urbanización «Molino de la Hoz», calle Azor, 2, en Las Rozas (Madrid) y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 20 de diciembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de liquidación de la sociedad.

Segundo.—Aprobación del Balance cerrado al 19 de diciembre de 2001.

Tercero.—Aprobación del informe de operaciones de liquidación y distribución del patrimonio de la sociedad.

Cuarto.—Facultad de certificar.

Quinto.—Lectura y aprobación y firma, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Liquidador de «Vallesalud, Sociedad Anónima», en liquidación.—54.996.

VETÚRILO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de la entidad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Esplugas de Llobregat-Barcelona, avenida Países Catalanes, 12, 08950, el próximo día 30 de noviembre del 2001, a las diez horas en primera convocatoria y el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Debate y aprobación, en su caso, de dos propuestas de futuro de la entidad presentadas a instancia de dos grupos de socios de la compañía.

Segundo.—En su caso, cese y nombramiento de cargos de la entidad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2002.

Aprobación, en su caso, de la cuota mensual para el ejercicio 2002.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de los proyectos de marketing.

Quinto.—Prórroga de los acuerdos tomados en la Junta general de 8 de junio de 2001 relativos a la transmisión de acciones de varios socios y de la venta de autocartera. Aprobación del precio de venta. Aprobación de la renuncia/exclusión del derecho preferente de adquisición para la transmisión de acciones de dos socios.

Sexto.—Aprobación de la renuncia/exclusión del derecho preferente de adquisición para la compra-venta de acciones de la sociedad en autocartera a un nuevo socio.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las instrucciones acordadas en la última Junta general de accionistas con respecto a la entidad «Software Integral Profesional, Sociedad Limitada» unipersonal. Aprobación de las instrucciones de ejecución de los acuerdos tomados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se propongan, en su caso, y del informe sobre las mismas y de pedir informe o envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo los socios gozan del derecho de información que recoge el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugas de Llobregat, 12 de noviembre de 2001.—El órgano de administración.—55.788.

VIA PORTUGAL MANACOR, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 26 de octubre de 2001, adoptó, por unanimidad, la

disolución de esta sociedad, al amparo del artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manacor, 26 de octubre de 2001.—El Administrador único, Pedro Rosselló Artigues.—54.806.

YEREGUI SIGLO XXI, S. L. (Sociedad escindida)

NATUM GESTIONES, S. L.

ALMITAK GESTIONES, S. L.

INVERSEIKO BAT, S. L.

EUROARRADI CORPORATIVO, S. L.

GALARTE INVERSIONES, S. L.

ROFSOL, S. L.

INAC EUROPA, S. L.

CASSAN INVERSIONES, S. L.

BERRIVIAL, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó por unanimidad la escisión total de «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», y la división de todo su patrimonio en nueve partes que se transfieren a nueve sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, «Natum Gestiones, Sociedad Limitada»; «Almitak Gestiones, Sociedad Limitada»; «Inverseiko Bat, Sociedad Limitada»; «Euroarradi Corporativo, Sociedad Limitada»; «Galararte Inversiones, Sociedad Limitada»; «Rofsol, Sociedad Limitada»; «Inac Europa, Sociedad Limitada»; «Cassan Inversiones, Sociedad Limitada», y «Berrivial, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Yeregui Siglo XXI», Francisco Javier Arteché Tarascon.—55.537. 2.ª 14-11-2001